

letín Oficial de Aragón». nº 82, de fecha 14 de julio de 2004), por la presente Resolución se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
García Cerdán, Agustín	17.712.635 J	40,52
Atance Plaza, David Santiago	29.110.086 K	33,27

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2005.

**El Director General de la Función Pública,  
LUIS ROLDAN ALEGRE**

#### COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

**3065 ACUERDO de 5 de octubre de 2005, del Consejo Comarcal de la Ribera Baja del Ebro, por el que se aprueban las bases para la provisión mediante concurso oposición, de una plaza de Técnico Informático vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, mediante su contratación laboral de duración determinada y a tiempo parcial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.**

Bases para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de técnico informático vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro mediante su contratación laboral de duración determinada y a tiempo parcial incluida en la oferta de empleo público de 2005

*Primera: Objeto.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición de libre acceso, de una plaza de Técnico Medio de Informática para el desempeño de las funciones relacionadas con dicho puesto perteneciente a la Plantilla de personal laboral de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro correspondiente al grupo B, nivel 20 del Convenio colectivo de esta Comarca, para su contratación laboral mediante contrato de duración determinada por obra o servicio durante un máximo de tres años, en régimen de tiempo parcial en jornada de dos tercios ampliable a jornada completa por posibles necesidades del servicio, -conforme a lo dispuesto en el RDL 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores- y de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de esta Comarca, y cuya plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Comarca para el presente ejercicio 2005.

Las funciones asignadas a dicho puesto son: - La adaptación y mejora de la funcionalidad de los sistemas de información, incluyendo:

a) La instalación y prueba de los equipos informáticos para garantizar su correcto funcionamiento.

b) Implementar posibles mejoras que incrementen el rendimiento de la aplicación informática de los servicios.

c) Realizar la asistencia técnica necesaria a los usuarios de los sistemas de información de las redes de la Comarca, mediante mejoras implantadas, redactando la documentación técnica correspondiente.

d) Aplicar los conocimientos técnicos de programación y tratamiento informático para identificar y resolver lo problemas que surjan en el curso del trabajo.

e) Incorporación y tratamiento de las diferentes bases de datos y archivos existentes.

f) Cualesquiera otras que desde los órganos de gobierno de esta Comarca se ordenen en aras al buen funcionamiento informático de los diferentes servicios comarcales.

Retribución bruta anual: según Convenio colectivo de la Comarca.

*Segunda: Requisitos que deben de cumplir los aspirantes.* Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o equivalente. A efectos de este puesto, también se considerará equivalente tener aprobados al menos tres años completos del Título de Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero en Informática, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

*Tercera: Plazo de presentación de solicitudes.* Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria los interesados deberán de presentar instancia en el Registro General de entradas de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, con sede en Avda. Generalísimo nº 16. Quinto -C.P. 50770- (Zaragoza), dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicada la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», debiendo de hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, así como aportarse justificación de los méritos alegados en la fase de concurso, mediante documentación suficientemente compulsada, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, junto con el justificante acreditativo de haber abonado en la cuenta que esta Comarca tiene abierta en Ibercaja de Quinto o en Caja de Ahorros de la Inmaculada de Gelsa la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de Aragón», si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se

publicarán en el Boletín Oficial de Zaragoza y en el tablón de anuncios de la Corporación

*Cuarta: Admisión de solicitudes.* Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar y fecha de celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios de esta Comarca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

*Quinta: Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: Sra. Presidenta de la Comarca: Dña. Felisa Salvador Alcaya, o miembro en quien delegue.

—Cuatro Vocales:

—Un primer Vocal representante de la Diputación General de Aragón, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Segundo Vocal: designado por la Universidad de Zaragoza (-Facultad Ingeniería Técnica-)

—Tercer Vocal: designado por el sindicato que turne el I.A.A.P. de DGA en representación de los trabajadores.

—Cuarto Vocal el Secretario de la Comarca —D. Jesús Pérez Santafé— o personal en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, —debiendo de estar presente en todo momento el Presidente y el Secretario— quedando autorizado dicho Tribunal para la resolución de todas aquellas incidencias que se produzcan no previstas en la presente convocatoria

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto, conforme a la práctica habitual que se desprende de la Segunda circular informativa de 2001 del Departamento de Presidencia de DGA.

*Sexta: Procedimiento de selección:* Pruebas selectivas y calificación de méritos. El presente concurso-oposición se desarrollará mediante la realización de una primera fase, denominada de oposición -consistente en la realización de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio-, y una segunda fase denominada concurso, tal y como se expone a continuación.

1.—La primera fase, —denominada oposición—, consistirá en la realización de dos ejercicios.

El primero consistirá en una prueba escrita relacionada con el temario anexo a desarrollar en un tiempo máximo de noventa minutos, debiendo de superar esta primera prueba para poder pasar al segundo ejercicio, que consistirá en una prueba práctica en materia de Informática.

La puntuación máxima de cada una de estas dos pruebas de la presente fase de oposición será de 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superar cada una de éstas. A su vez, esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo pasar a la fase de concurso quien no supere dichas pruebas.

Las calificaciones se asignarán a cada aspirante en cada una de las pruebas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el

número de sus miembros, siendo su cociente la calificación a asignar a cada aspirante en cada prueba.

2.—Segunda fase: La siguiente fase, denominada de concurso, consistirá en la valoración los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

A).—Servicios prestados:

a) Por haber prestado servicios en puestos similares (clasificados en los grupos A o B) en gestión informática en la Administración Local como funcionario o laboral, a razón de un punto por año de servicio o fracción correspondiente por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber prestado servicios en puestos similares (clasificados en los grupos C o D- en gestión informática en la Administración Local como funcionario o laboral a razón de 0,50 puntos por año o fracción correspondiente por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por haber prestado servicios en puestos similares (clasificados en los grupos A o B) en gestión informática en otras Administraciones públicas como funcionario o laboral, a razón de 0,50 puntos por año de servicio o fracción correspondiente por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por haber prestado servicios en puestos similares de gestión informática en empresas privadas a razón de 0,25 puntos por año o fracción de un mes, hasta un máximo de 1 punto.

B).—Por cursos impartidos sobre materias propias de las funciones del puesto de trabajo a cubrir, se valorarán hasta 2 puntos en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

—Hasta 50 horas: 0,25 puntos.

—De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

—De 101 a 150 horas: 0,75 puntos.

—De 151 a 200 horas: 1,00 punto.

—De 201 a 250 horas: 1,50 puntos.

—Más de 250 horas: 2,00 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo justificarse los señalados en los apartados a) b) c) y d) mediante certificación expedida por la correspondiente Administración Pública competente, o certificación emitida por empresa privada cuya certeza pueda ser contrastada por este Consejo Comarcal, en cuyo caso deberá de acompañarse certificación de su vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el contrato que acredite su categoría profesional y su contenido laboral. En cuanto a los méritos señalados en los apartados c) d), podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

El total de puntos a asignar a cada aspirante en la fase de concurso no podrá sobrepasar los 10 puntos en ningún caso.

Las calificaciones, tanto de la fase de oposición como de concurso, se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación en el mismo día en que se asignen dichas puntuaciones.

*Séptima: Adjudicación y propuesta de contratación.* La plaza se adjudicará al aspirante que, habiendo superado los dos ejercicios de la fase de oposición y sumada su puntuación de fase de oposición a la valoración de méritos de la fase de concurso, alcance la mayor puntuación total en el conjunto de las dos fases, pudiendo esta convocatoria quedar desierta si ningún aspirante alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas, haciéndose pública por el Tribunal en el tablón de anuncios el resultado final de dicho proceso selectivo con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado —por haber obtenido la mayor puntuación— seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación. Posteriormente, el Tribunal elevará propuesta de selección de dicho aspirante al Consejo Comarcal para su contratación por la Presidencia en el plazo de treinta días desde que la notificación de su selección.

*Octava: Contratación:* Elevada por el Tribunal la propuesta de selección al Consejo Comarcal, éste acordará su contratación por la Presidencia si la misma se ajusta a Derecho, debiendo de procederse a la subsiguiente contratación por resolución de la Presidencia, previa presentación de la documentación oportuna.

Si dentro de dicho plazo el seleccionado no presentaran la documentación necesaria para la formalización del correspondiente contratación o se comprobara que no reúne los requisitos exigidos (-original de su Titulación, certificado médico, etc.), no podrá ser contratado, quedando anulada su propuesta de selección a favor de dicho aspirante, formulándose por el Consejo Comarcal nueva propuesta de selección para su contratación por la Presidencia en favor del siguiente aspirante —o siguientes aspirantes de la lista—, por escrito orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados entrarán en una «bolsa de trabajo» por su orden de puntuación para posibles sustituciones, nuevas altas, o vacantes que puedan producirse en los servicios informáticos de la Comarca, durante una vigencia máxima de dicha bolsa de trabajo de dos años.

*Novena: Incidencias.* El Tribunal queda facultado para resolver todas aquellas dudas que se puedan presentar y tomar aquellos acuerdos necesarios para el buen orden del presente proceso selectivo de concurso-oposición.

*Décima: Legislación aplicable.* Esta convocatoria se rige por las presentes Bases, Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 23/89 de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y por el Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de Funcionarios de Administración Local.

*Undécima: Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Anexo de temario:

##### *Bloque 1*

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

3.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

4.—Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

5.—Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

8.—La Función Pública Local. Ideas Generales. Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en las que puede encontrarse.

9.—Ley de Protección de datos de carácter personal. Agencia de protección de datos. Registro General de Protección de Datos. Niveles de Seguridad en la información. El reglamento de Seguridad de los ficheros automatizados de datos personales. El documento de seguridad.

10.—La protección jurídica de las bases de datos y programa de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. Legislación a cerca del uso de Internet. El delito Informático.

11.—La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al Ciudadano. Iniciativas de las Administraciones para el impulso de la Sociedad de la Información.

12.—Ley de Firma Electrónica. Disposiciones generales. Certificados electrónicos. Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.

13.—Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. Disposiciones generales. Prestación de servicios de la sociedad de la información. Comunicaciones comerciales por vía electrónica. Contratación por vía electrónica. Solución judicial y extrajudicial de conflictos. Información y control. Infracciones y sanciones.

14.—Ley General de Telecomunicaciones. Disposiciones generales. Explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de libre competencia. Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Evaluación de la conformidad de equipos y aparatos. Dominio público radioeléctrico. La administración de las telecomunicaciones. Tasas en materia de telecomunicaciones. Inspección y régimen sancionador.

15.—El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y Estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: el Registro de Entrada/Salida, la Gestión de Expedientes.

##### *Bloque 2*

16.—Estructura y funcionamiento de los Sistemas Informáticos. Componentes físicos. Componentes lógicos.

17.—Clasificación del Software. Licencias. Software Libre y código abierto. La aplicación del Software Libre en la Administración.

18.—Sistemas operativos. Componentes, estructuras, funciones, tipos. Gestión de Memoria. Gestión E/S. Gestión de almacenamientos.

19.—Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Definición y conceptos. Arquitecturas del SGBD. Integridad. Control de concurrencia. Bloqueos. Gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Principales SGBD comerciales.

20.—Sistemas de Gestión de Bases de Datos Relacionales. Algebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y regla de Codd. Normalización.

21.—Metodologías de Desarrollo de los Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a los datos. Orientación estructurada y orientación a objetos.

22.—Métrica. La metodología de planificación y desarrollo de Sistema de Información del Consejo Superior de Informática. Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

23.—Modelos de Desarrollo de Software Actuales. Modelo Local. Modelo Cliente Servidor. Modelo N-Capas. Modelo Distribuido.

24.—Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

25.—Redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos Hardware y protocolos de interconexión de redes. Tecnología inalámbrica. Comunicación vía satélite.

26.—El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

27.—Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas. X-DSL.

28.—Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Acceso sin hilos: WLL, LMDS. GSM: arquitectura y evolución de datos. GPRS, HSCSD. Sistemas de tercera generación: UMTS.

29.—Redes de área local y metropolitana. Protocolos. Estándares. Cableado estructurado. WLAN. Redes privadas virtuales.

30.—Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

31.—Internet. Evolución y tendencias. Conceptos. Servicios basados en Internet. Lenguajes, herramientas y protocolos para el uso de Internet. Internet, Intranet y Extranet.

32.—Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente y en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos.

33.—Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de Seguridad físicas, lógicas, organizativas y legales. Diagnóstico de la Seguridad Informática de una Organización. Normativas y procedimientos de seguridad en las organizaciones.

34.—Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y transmisión de información a través de Internet. Servicios, técnicas y mecanismos de seguridad en Internet. Técnicas criptográficas. Certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

35.—Protección contra ataques. Detección de intrusos. Delegación de responsabilidades. Spam. Spoof. Protección de contenidos.

36.—Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

### Bloque 3

37.—UML. Conceptos. Diagramas estáticos: Diagrama de casos de uso, diagrama de clases, diagrama de objetos y diagrama de despliegue. Diagramas dinámicos: Diagrama de estados, diagrama de actividad, diagramas de interacción.

38.—Patrones de diseño. Concepto y usos. Tipos de patrones. Patrones J2EE.

39.—SQL. Catálogos y esquemas. Tipos de datos. Modelado de datos. Select. Cursores. Restricciones de dominio. Seguridad. Procedimientos almacenados. Disparadores.

40.—Programación básica en Java. Conceptos básicos. Clases, Interfaces y Objetos. Entrada/Salida. Colecciones. Control de Errores y Excepciones.

41.—Programación gráfica en Java. AWT. Gestores de distribución. SWING. Applets. Mecanismos de comunicación entre hilos.

42.—Programación de bases de datos en Java. Tipos de Driver JDBC. Conexión a bases de datos. Ejecución de sentencias SQL. Información sobre el catálogo de base de datos. Información sobre las capacidades del servidor. Control de transacciones en Java. Entornos transaccionales. Pool de conexiones.

43.—Lenguaje HTML. TAGS. Formularios. Hojas de estilo CSS.

44.—Javascript. Nociones fundamentales. Estructuras de Control. Funciones. Clases básicas. Objetos del modelo DOM.

45.—El lenguaje XML. Documentos XML. DTDS. Espacios de Nombres XML y XLST. El API DOM. El API SAX.

46.—Desarrollo de páginas WAP. Lenguaje WML. TAGS WML. Envío de contenidos WML por servidores Web. Generación dinámica de WML.

47.—Tecnologías de servidor. Lenguajes de script en el servidor. Perl. PHP. WebMacro. Páginas de scripts. ASP y JSP. Acceso a bases de datos JDBC y ADO. Servicios de directorios JNDI. RMI. CORBA.

48.—Programación de red en java. Protocolo HTTP. URLs. Sockets de servidor y de cliente.

49.—Servlets. Fundamentos, estructura y creación de servlets. API básica. Ciclo de vida. Gestión de excepciones. Procesamiento de formularios HTML. Códigos de estado y cabeceras Http. Cookies. Sesiones. Gestión de concurrencia. Comunicación entre servlets.

50.—Páginas JSP. Directivas. Elementos de scripting. Objetos integrados. Acciones. JSP y componentes JavaBeans. Tratamientos de errores. Etiquetas personalizadas.

51.—Servidores de aplicaciones Tomcat y JBOSS. Instalación, configuración y despliegue de aplicaciones.

52.—Mensajería en Java. El sistema de mensajería MOM. El API JMS.

53.—La tecnología EJB. Beans de Entidad. Beans de Sesión. Beans activados por mensajes.

54.—Arquitectura Orientada a Servicios (SOA). Concepto de Servicios. Capas de aplicaciones SOA. Construcción de la capa de servicios en Java.

55.—Servicios Web. Concepto. Componentes. Operaciones. Estándares relacionados: XML, UDDI, SOAP, WSDL. Implementación de un Servicio Web. Herramientas para el desarrollo de Servicios Web.

56.—Seguridad en JAVA. Criptografía. Algoritmos de generación de claves. Gestión de certificados digitales. Definición de elementos de seguridad para aplicaciones Web. Usuarios y Roles.

57.—Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos Windows y Linux.

58.—Administración de entornos mixtos Windows - Linux. Samba. Instalación y configuración de Samba para servicios de archivos e impresión.

59.—Seguridad en sistemas operativos Linux. Seguridad del sistema de ficheros. Seguridad del kernel. Herramientas para administrar la seguridad del sistema: Nmap, Nessu, Iptables, Portsentr, Snort, Bastille, Iptraf.

60.—Administración de bases de datos Oracle, Ingres II y MySQL. Instalación y configuración. Formatos, tipos de datos, operadores y funciones. Lenguajes de manipulación y definición de datos. Consultas y subconsultas. Control de transacciones. Gestión de administradores, operadores, usuarios y roles. Auditoría de bases de datos.

En Quinto, a 5 de octubre de 2005.—La Presidenta, Felisa Salvador Alcaya. El Secretario, Jesús Pérez Santafé.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**3066** *ORDEN de 22 de noviembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Ráfales (Teruel), para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por un importe de 451.000 euros, con destino a financiar inversiones.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ráfales para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Ráfales, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2005, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 451.000 euros, con destino a financiar inversiones.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando el Presupuesto del Ayuntamiento de Ráfales para el ejercicio 2005, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2005, siendo expuesta al público dicha aprobación inicial en la sección provincial de Teruel del «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 24 de febrero de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 23 de mayo de 2005.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Ráfales, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el -38,01 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, excede ampliamente el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Ráfales puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria realizada del año 2004, resulta un ahorro neto negativo del -38,01 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de octubre de 2005, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede ampliamente del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL,

corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Ráfales para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Teruel, por importe de 451.000 euros, con destino a financiar inversiones, no obstante, dicha autorización queda vinculada a la condición de que la operación de crédito solicitada sea amortizada en los términos señalados en el Plan de Saneamiento Financiero aprobado al efecto en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2004, debiendo remitir a la Diputación General de Aragón la documentación acreditativa de la cancelación en el plazo máximo de los 30 días siguientes de la fecha en que se produzca.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2005.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**3067** *ORDEN de 28 de noviembre de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Castejón de Monegros (Huesca), la concertación de una operación de crédito a largo plazo con el Banco de Crédito Local, por importe de 350.195,73 euros.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castejón de Monegros (Huesca) para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 2 de agosto de 2005, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Banco de Crédito Local por un importe de 350.195,73 euros, con destino la refinanciación de operaciones de crédito preexistentes.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que dicho Presupuesto fue aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2005, expuesto al público en la sección provincial de Huesca del «Boletín Oficial de Aragón» n° 198 de fecha 14 de octubre de 2005, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» n° 227 de fecha 25 de noviembre de 2005.

Resultando que El ahorro neto del Ayuntamiento de Castejón de Monegros, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL, representa el 10,13 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2004, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 112,80 por 100 de los